

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL”



Dicta la Resolución No.58/07.

Considerando: Que la propuesta para declarar y poner en funcionamiento como área de diversión y esparcimiento familiar la **PLAZA JUAN PABLO DUARTE**, ubicada en la intersección de la Av. Las Américas y la Autopista San Isidro, en el Municipio Santo Domingo Este, tiene como marco normativo básico del proceso de manejo y operatividad del área en cuestión, el proyecto de diversión y esparcimiento en familia con Duarte cuyos objetivos generales son:

Abrir un espacio de interacción humana donde los munícipes, en familia, además de ser coparticipes de una sana jornada de esparcimiento, alcancen un mayor nivel de acercamiento y compromiso con su realidad sociocultural e histórica.

Generar una dinámica social que posibilite la creación sana, la mejoría de la institución familiar y el perfeccionamiento del orden social.

Promover, difundir y desarrollar los valores educativos, culturales e históricos nacionales, provinciales y municipales, que contribuyan al fortalecimiento de la identidad dominicana.

Vista: La comunicación del Sr. Sindico **LIC. JUAN DE LOS SANTOS**, de fecha 17 de Septiembre del 2007, por medio de la cual toma las siguientes desiciones:

- a). Acoger como bueno y valido el proyecto para declarar la Plaza Juan Pablo Duarte como área de diversión, recreación y esparcimiento familiar, presentado por el honorable Regidor Lic. Juan Cruz Triffolio.
- b). Disponer de medidas de seguridad (con presencia de Policías Municipales y Policías Nacionales) para evitar su arrabalización y que personas desaprensiva utilicen esta importante plaza para actos y actividades que atenten contra la moral y buenas costumbres.
- c)- Establecer las características y tipos de actividades familiares y/o sociales que en la Plaza se puedan realizar, a los fines de garantizar que siempre se encuentre en óptimas condiciones y se mantenga el respeto a ese valioso y atractivo icono de nuestro Municipio.

Vista: Las opiniones de las direcciones de Planeamiento Urbano y la de Bienestar Social respecto al proyecto en cuestión citamos:

Hemos considerado apropiada tal propuesta, siempre y cuando no se construyan elementos estructurales fijos, y que todo lo que se edifique sea en estructuras móviles no utilizándose la parte superior de la explanada donde se erige el busto conmemorativo del Patricio Juan Pablo Duarte. Además, señalamos que se debe reglamentar que cualquier equipo usando para venta de artículos, este dotado de ruedas, que permitan ser movidos del lugar; después de cumplir con el horario reglamentario del uso de los mismos.

Visto: El informe enviado a este Despacho por la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 13 de noviembre del 2007, en el sentido de aprobar a la solicitud que hiciera el Señor Regidor JUAN CRUZ TRIFFOLIO, para declarar como área de diversión, recreación y esparcimiento familiar la Plaza Juan Pablo Duarte, ubicada en la intercepción de la Avenida Las América y la Autopista de San Isidro en el Municipio de Santo Domingo Este.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176/07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01, que crea la Provincia de Santo Domingo.

Este Honorable Concejo Municipal en Uso de sus Facultades Legales;

RESUELVE:

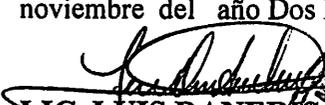
Primero: Declarar como al efecto **Declaramos** la **PLAZA JUAN PABLO DUARTE**, como área de diversión, recreo y esparcimiento familiar.

Segundo: Autorizamos, que en esa área se preserve el nombre del Patricio **JUAN PABLO DUARTE**.

Tercero: Que se lleve a cabo dicho proyecto atendiendo a los objetivos y criterios presentado por el Regidor **JUAN CRUZ TRIFFOLIO**, las decisiones del Señor Sindico **LIC. JUAN DE LOS SANTOS**, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Bienestar Social.

Cuarto: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año Dos Mil Siete (2007).


LIC. LUIS DANERIS SANTANA
Presidente Ayuntamiento
Santo Domingo Este




LIC. FLORENCIO SANTOSUEVAS
Secretario Ayuntamiento
Santo Domingo Este

